



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 16/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 76/18/AJ. ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 231/2018, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 53/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO NÚM. 196/2023 RECAÍDO EN EL RECURSO DE APELACIÓN 10259/2022 DICTADO POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 329/2020, NEGOCIADO. L, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS.
5. EXPTE. 18/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 102/2023 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 19/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 76/2023 NEGOCIADO: 2L, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

7. PROPUESTA DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION “PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR. A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.”
8. EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 16136.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

9. EXPTE. 000001/2023-PE. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR SECTOR AP-80 “DESTILERAS BORDAS”.
10. EXPTE. DBM 2022/007. MANDAMIENTO DE PAGO.
11. EXPTE. DBM 2022/036. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2022/070. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2022/095. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
14. EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL 6222KMC. MANDAMIENTO DE PAGO.
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 25 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2023
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 25 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2023.-
17. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

18. EXPTE. PAT 10/2023. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE USO PRIVATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2023”.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

19. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

20. EXPTE. 84/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: PANTALÓN ALTA VISIBILIDAD”.
21. EXPTE. 84/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2: POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA”.
22. CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN CON LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES.
23. SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

24. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
25. RESOLUCIÓN PROVISIONAL ESTIMATORIA DE AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

- EXPTE. 25/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTROS DE DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADOS A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

- EXPTE. 31/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”.
- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1025/2023/CM.
- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO DE 2023 Y REGULACIONES DE VARIOS MESES.
- CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2023.
- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

- EXPTE. PAT 11/2023. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE USO PRIVATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2023”.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y FUENTE DEL REY.**

- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO (ACERADO NÚM. PARES) Y COLECTOR PRINCIPAL DE SANEAMIENTO EN LA CALLE REAL UTRERA (ENTRE GLORIETA DE EXTREMADURA Y C/ GORDAL), EN COORDINACIÓN CON OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
- EXPTE. 32/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.
- EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
- EXPTE. 30/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.
- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2023.
- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.
- ASUNTOS DE URGENCIA.
  - CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PEÓN MANTENIMIENTO PISCINAS
  - PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2023
  - CONTRATACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO A PERSONAL PROPUESTO POR BIENESTAR SOCIAL.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.4. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS.-

40.5. CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS 2023.

41. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de abril de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

### **2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

- CONCESIÓN a Dos Hermanas del título “Municipio Alfonsí”, del Cabildo de Alfonso X El Sabio, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, por su vinculación con el Rey Alfonso X El Sabio, entregado en acto conmemorativo celebrado en este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de mayo de 2023.

**3.- EXPTE. 76/18/AJ. ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 231/2018, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 14 de abril de 2023, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 231/2018, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo, del requerimiento por la ocupación por vía de hecho, efectuado a este Ayuntamiento, del inmueble sito en calle Cardador s/n, y cuya descripción es parcela de terreno al sitio del Hoyo del Negro, en término municipal de Dos Hermanas, hoy avenida 28 de febrero s/n. Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, tomo 153, folio 199, finca 6.649, inscripción 1ª.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de octubre de 2020, se dicta sentencia estimatoria recaída en el presente recurso contencioso-administrativo, y declara la ocupación por vía de hecho por parte de este Ayuntamiento de la finca registral nº 6649 y con referencia catastral nº 1308701TG4310N0001ZB, condenándolo a que cese en sus actividades materiales constitutivas de vía de hecho respecto de la finca anteriormente descrita. Todo ello con expresa imposición de costas a esta Administración. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, (punto 4).

Recurrida la citada Resolución por este Ayuntamiento, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta sentencia de fecha 23 de mayo de 2022 recaída en el recurso de apelación 120/2021, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 15 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla en el recurso contencioso administrativo núm. 231/2018, la cual confirma. Se condena en costas a esta Administración, con el límite de ochocientos euros. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2022, (punto 4).

Que con fecha 28 de julio de 2022 fue notificado decreto dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Recurso de Apelación nº 120/2021, mediante el cual se declara la firmeza de la Sentencia dictada por esa Sala en fecha 23 de mayo de 2022.

Que en virtud del citado decreto y, a instancia de la parte vencedora al ser ambas sentencias estimatorias de sus pretensiones, se han practicado las costas causadas, así como los honorarios abonados por esa parte al Perito Judicial, de lo que se da traslado a esta parte para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS puedan ser impugnadas, si así se considerase. La cantidad total asciende a 4.664,58 euros, desglosada del siguiente modo:

- ✓ En 1ª instancia: 2.675,31 euros.
- ✓ En 2ª instancia: 800 euros.
- ✓ Perito Judicial: 1.189,27 euros.

Corroborado por este Servicio Jurídico que los honorarios son correctos, tanto de primera instancia como los de apelación y, teniendo en cuenta que en primera instancia se condenó en costas a este Ayuntamiento (sin límite) y que, asimismo, es correcta la inclusión de los honorarios del Perito, en virtud de lo establecido en el artículo 241.1.4º de la Ley de Enjuiciamiento Civil (de aplicación supletoria en el procedimiento contencioso-administrativo), se decide dejar transcurrir el plazo concedido para impugnación.

Expuestos los antecedentes,

El **DECRETO** de fecha 14 de abril de 2023, que es del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, en sus **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge:

**“ÚNICO.-** *No habiéndose formulado por ninguna de las partes impugnación de la tasación de costas practicada y estimando la misma ajustada a derecho procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la ley procesal civil su aprobación definitiva”.*

Y en su **PARTE DISPOSITIVA**, acuerda aprobar definitivamente la tasación de costas practicadas por importe de 4.664,68 euros a favor del recurrente.

En consecuencia, deberá abonarse por este Ayuntamiento mediante transferencia la cantidad de **4.664,68 euros** a la cuenta del Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4129000085023118, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 53/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO NÚM. 196/2023 RECAÍDO EN EL RECURSO DE APELACIÓN 10259/2022 DICTADO POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 329/2020, NEGOCIADO. L, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha dictado Auto núm. 196/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, resolviendo el Recurso de Apelación 10259/2022 interpuesto por este Ayuntamiento contra el Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, de fecha 5 de junio de 2022, recaído en el Procedimiento Diligencias Previas 329/2020, desestimatorio del Recurso de Reforma interpuesto igualmente por este Ayuntamiento que declaraba el sobreseimiento provisional de las actuaciones y archivo de las presentes diligencias.

### ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones tienen su origen en el atestado número 7773/20 de fecha 20 de julio de 2020, instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, iniciado XXXX, por un delito de atentado a agentes a la autoridad, resistencia grave, delito contra los derechos a la intimidad y de lesiones. Informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, (punto nº 7).

Que con fecha 11 de abril de 2022, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, dictó Auto recaído en el Procedimiento: Diligencias Previas 329/2022, que acordaba el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa. Contra el mismo cabía interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días desde su notificación. Informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2022, (punto nº 4).

Este Servicio Jurídico, en defensa de los Policías, estimó conveniente interponer Recurso de Reforma, en base a considerar que existían indicios racionales de la comisión de un delito de resistencia grave por parte del Sr. XXXX.

Que con fecha 5 de junio de 2022, el citado Juzgado dicta Auto desestimatorio del Recurso de Reforma, manteniendo el auto recurrido en su integridad. Sin condena en costas. Contra el mismo cabía recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. Informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de julio de 2022, (punto nº 4).

Nuevamente, estos Servicios Jurídicos estiman conveniente interponer Recurso de Apelación en nombre de los Agentes de Policía, al entender que existía base suficiente para sustentar la acusación por un delito del art. 556 del Código Penal contra el Sr. XXXX.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expuestos los antecedentes,

La Audiencia resuelve el recurso de apelación **estimándolo**, con base en los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

**PRIMERO.-** Esta parte recurre, en representación de los Policías Locales 11317. 11326 y 12378, contra el sobreseimiento provisional por considerar que existen indicios de comisión de un delito de resistencia por parte del investigado XXXX.

Examinadas las actuaciones por la Audiencia, reconoce la razón que asiste a esta parte, en el sentido de que para continuar la causa no es necesario que existan pruebas inculpatorias inequívocas y terminantes, ya que ello significaría anticipar definitivamente el resultado del proceso penal, sino que por el contrario basta identificar la existencia de indicios razonables de criminalidad.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior, la Audiencia estima el citado recurso, revocando los autos impugnados por esta parte a fin de que la Magistrada instructora disponga la continuación de las Diligencias Previas por los cauces del Procedimiento Abreviado, lo cual realiza por medio de Auto de 27 de abril del corriente.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 18/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 102/2023 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 18 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 102/2023, interpuesto por la entidad ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, que desestima la reclamación formulada por ABORGASE, S.A., mediante escrito de fecha 26 de enero de 2023, para el reconocimiento y pago de facturas por importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.138,67 euros), cantidad derivada del complemento de actualización de tarifas de los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (RSU), por el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2022, así como el pago de los intereses de demora devengados, y los que se devenguen posteriormente hasta el efectivo pago de la deuda referida y la indemnización por los costes de cobro.

Interpuesto el recurso contencioso administrativo, solicita se emplace y reclame el expediente administrativo a este Ayuntamiento y se le entregue para formalizar la demanda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 19/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 76/2023 NEGOCIADO: 2L, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 24 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 76/2023, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 31 de agosto de 2022 ante este Ayuntamiento. La cuantía del presente recurso la determina en la cantidad de 44.616,67 euros.

Se hace constar en el presente informe lo siguiente:

Que el recurrente, con fecha 31 de agosto de 2022 formula ante este Ayuntamiento reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de las lesiones sufridas cuando el 9 de agosto de 2021, a las 8:50 horas, circulaba en un ciclomotor de su propiedad por la avenida de España para acceder a la Glorieta de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando perdió el control del mismo y cayó sobre el bordillo de la calzada, según manifiesta, debido a unas manchas de aceite sobre la misma. Fue trasladado al Hospital y, posteriormente, intervenido quirúrgicamente, necesitando varios días de ingreso hospitalario, así como controles y rehabilitación.

Considera la existencia de relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, consistente en la existencia de manchas de aceite en la calzada, las cuales no estaban señaladas, ni había ningún tipo de limitación para que los conductores de motocicletas y ciclomotores pudiesen acceder por el lugar donde se encontraban las manchas.

Expuesto lo anterior reclama una indemnización de 44.616,67 euros por todos los daños y perjuicios sufridos por la caída, que desglosaba del siguiente modo:

- ✓ Graves: 474,12 euros.
- ✓ Moderados: 17.091,36 euros.
- ✓ Secuelas: 13.572,46 euros.
- ✓ Perjuicio estético: 4.778,73 euros.
- ✓ Intervención quirúrgica: 700 euros.
- ✓ Perjuicio moral: 8.000 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, interpone ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo la presente demanda, solicitando se requiera a esta Administración el expediente administrativo para formular la demanda.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2022/084:

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en repr. de D. XXXX con fecha 31 de agosto de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 2 de diciembre de 2022 con nº. de siniestro: L72937581.
3. Petición de informe dirigida a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de noviembre de 2022.
4. Informe de la Jefatura de la Policía Local con fecha 25 de noviembre de 2022.
5. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 17 de marzo de 2023.
6. Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 20 de marzo de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.
7. Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizado en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2023.
8. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 27 de marzo de 2023.
9. Notificación trámite de audiencia a la interesada con fecha 12 de abril de 2023.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- PROPUESTA DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION “PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR. A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha de 08 de noviembre de 2022, se publica en el BOE (Núm. 268) Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (C23.I7).

El objetivo del proyecto objeto de la subvención es desarrollar estrategias y acciones para la lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad o de exclusión social en zonas desfavorecidas Las zonas desfavorecidas de Andalucía, determinadas en el Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social» (BOJA n.º 172 de 05/09/2018).

Con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba participar en este proyecto piloto para desarrollar estrategias y acciones de lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad (en adelante POPI) en la Zona Sur con un importe de subvención de 271.500,00 euros. Importe que tras comunicación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 21 de noviembre de 2022 se incrementa hasta un total de 377.042,16 euros sin incluir el IVA, por lo que se informa a la Junta de Gobierno celebrada el 25 de noviembre de la modificación en la solicitud presentada, con el importe definitivo asignado a este Ayuntamiento. El desarrollo del proyecto se establece con un periodo de 10 meses, estableciendo su principio a **1 de Febrero de 2023 y finalizando a 30 de noviembre de 2023.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2022, aprueba la aceptación de dicha subvención, así como asumir un compromiso de cofinanciación de importe diecisiete mil seiscientos doce euros con seis céntimos (17.612,06 €), que corresponderían al IVA de materiales y servicios no subvencionable, ascendiendo el total de proyecto a ejecutar por esta entidad a trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con veintidós céntimos (394.654,22 €), con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO (€)		% SOBRE TOTAL PRESUPUESTO	21% IVA	TOTAL (€)	% SOBRE TOTAL PAGOS
BECAS	18.500,00 €	4,91%		18.500,00 €	4,69%
MATERIALES	5.000,00 €	1,33%	1.050,00 €	6.050,00 €	1,53%
GASTOS DE PERSONAL	274.675,20 €	72,85%		274.675,20 €	69,60%
SERVICIOS	78.866,96 €	20,92%	16.562,06 €	95.429,02 €	24,18%
<b>TOTAL</b>	<b>377.042,16 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.612,06 €</b>	<b>394.654,22 €</b>	<b>100,00%</b>
SUBVENCIONADO			COFINANCIACIÓN	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro del presupuesto, se asigna una cantidad de **78.866,96** euros sin incluir el IVA al gasto “SERVICIOS”, el cual correspondería a la contratación a través de contratos menores a Entidades del Tercer Sector para que realizan acciones educativas, con **plazo de abril a octubre de 2023**, en horario de tarde atendiendo a las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Trabajo con las familias y sus dinámicas familiares.
- Línea 2. Trabajo con los menores.
- Línea 3. Trabajo individualizado con los adultos.
- Línea 4. Coordinación de la acción tutorial centro educativo-servicios sociales

Tras la última reunión convocada por la Junta de Andalucía el viernes 21 de abril en la que informaban de todas las cuestiones respecto a la gestión y justificación del proyecto POPI, se indicaba que todos los proyectos financiados por PRTR, en cumplimiento de la Orden Ministerial de HFP/55/2023, de 24 de enero, tienen que realizar el análisis *ex ante* en MINERVA en los casos de contratación.

Por otro lado, es necesario solicitar en CoFFEE el código del responsable de operación a fin de realizar el análisis en MINERVA, para ello, es requisito *sine qua non* tener definido el subproyecto anidado y validado en CoFFEE. Cuestión que, por ahora, no puede llevarse a cabo pues la Junta de Andalucía no ha podido poner a nuestra disposición el proyecto anidado.

**Con fecha 03 de febrero de 2023 se recibe un correo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e igualdad donde expresaban literalmente, entre otras cuestiones, que:**

*“2.-Atendiendo al resuelve quinto de la resolución de concesión, e independientemente de lo que indicaran en su momento en el Anexo VI. bis de la solicitud de participación en el proyecto, la entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con entidades sociales la actividad subvencionada hasta un máximo del 40% del importe de la misma. Asimismo, la entidad beneficiaria podrán decidir no subcontratar finalmente con entidades sociales, aunque así lo hubiese indicado en el Anexo VI. bis. En estos casos, la entidad local deberá desarrollar las actividades y talleres grupales con el personal contratado para el desarrollo del proyecto”*

**Es por todo ello que, debido al plazo de ejecución del proyecto y su rígida cronología, de febrero a noviembre; que en mayo debe comenzar el trabajo con familias y menores, sin tener ninguna opción al aplazamiento de fechas; que aún no podemos solicitar el código del responsable de operación en CoFFEE para efectuar el análisis *ex ante* en MINERVA, con anterioridad a la baremación y formalización de los contratos menores; que, teniendo en consideración el correo recibido de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e igualdad mencionado *supra*, donde abren la posibilidad de contratar a más de personal a fin de cubrir las actuaciones que, en un principio, deberían desarrollar las entidades del Tercer Sector; y por último, que ya se realizó una selección de personal para el proyecto POPI (en magisterio, psicología, trabajo social y educación social) durante los meses de febrero y marzo de 2023 por lo que se creó una bolsa al efecto.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DESGLOSE DE GASTOS NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAL							
	Nº CONTRATOS	MESES	HORAS/ SEMANA	PROFESIÓN	COSTE SALARIAL POR TIEMPO DE CONTRATACION	COSTE DE SEG SOCIAL POR TIEMPO DE CONTRATACION	COSTE TOTAL POR TIEMPO DE CONTRATACIÓN
	7	08/05/2023 a 31/10/2023	25	2 magisterio	19.545,52 €	6.401,16 €	25.946,68 €
				4 psicología	39.091,04 €	12.802,32 €	51.893,36 €
				1 educación social	9.772,76 €	3.200,58 €	12.973,34 €
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>177 días</b>	<b>25</b>		<b>68.409,32 €</b>	<b>22.404,06 €</b>	<b>90.813,38 €</b>

	PORCENTAJE	CUANTÍA
<b>SUBVENCIÓN</b>	82,64%	78.866,96 €
<b>COFINANCIACIÓN</b>	13,15%	11.946,43€
	<b>100,00%</b>	<b>90.813,38 €</b>

El perfil profesional de las nuevas contrataciones estará a lo establecido en las bases de las diversas convocatorias de selección y su jornada laboral podrá ser tanto de tarde como de mañana. Contratándose en total siete profesionales: cuatro psicólogos/as, dos magisterio y un/a educadora social. Todos a 25 horas semanales con inicio el 08/05/2023 y fin 31/10/2023.

Por otra parte, el gasto subvencionado para la Entidad del tercer Sector era de 78.866,96 € sin IVA soportado, lo que correspondía al 20,92% del presupuesto. Ésta cuantía es la que se destinaría a las nuevas contrataciones (coste salarial sin coste social), lo que supondría un **coste total de noventa mil ochocientos trece euros con treinta y ocho céntimos de euro (90.813,38 €)**. Quedando el cuadro de gastos actualizado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO (€)		% SOBRE TOTAL PRESUPUESTO	21% IVA	TOTAL (€)	% SOBRE TOTAL PAGOS
BECAS	18.500,00 €	4,91%		18.500,00 €	5%
MATERIALES	5.000,00 €	1,33%	1.050,00 €	6.050,00 €	2%
GASTOS DE PERSONAL	274.675,20 €	72,85%		274.675,20 €	70%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NUEVAS CONTRATACIONES	78.866,96 €	20,92%		90.813,39 €	24%
<b>TOTAL</b>	<b>377.042,16</b> €	100%	<b>17.612,06 €</b>	<b>390.038,59 €</b>	100%
SUBVENCIONADO			COFINANCIACIÓN	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	

Atendiendo a la nueva distribución presupuestaria, quedaría un remanente de **cuatro mil seiscientos quince euros con sesenta y tres céntimos de euro** (4.615,63€), procedente de la primera cofinanciación prevista.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención a la convocatoria (**Resolución del 19 de diciembre de 2022** de la Dirección General de protección social y barriadas de actuación preferente) y al extracto de la convocatoria, se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar a la Junta de Gobierno Local del contenido del correo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e igualdad en la que posibilitan cambiar la contratación con Entidades del Tercer Sector a costa se aumentar la contratación de profesionales para llevar a cabo las funciones de las mencionadas Entidades.

**SEGUNDO.-** Aprobar la redistribución del proyecto y los noventa y cinco mil cuatrocientos veinte nueve euros con dos céntimos de euro (95.429,02€), y que la Oficina Presupuestaria efectúe los trámites necesarios para reflejar en el presupuesto del ejercicio la modificación entre las partidas del Cap II y I de este proyecto, traspasando la cantidad de 95.429,02€ a las partidas que correspondan de retribuciones y Seguridad Social.

**TERCERO.-** Solicitar la contratación de cuatro psicólogos/as, dos magisterio y un/a educadora social. Todos a 25 horas semanales con inicio el 08/05/2023 y fin 31/10/2023, por un importe total de noventa mil ochocientos trece euros con treinta y ocho céntimos de euro (90.813,38 €). Cofinanciando once mil novecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.946.43€).

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe, a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a realizar dicha contratación, así como a actuar en representación de la Junta de Gobierno Local ante la Conserjería de Inclusión Social, Juventud, familias e igualdad en todo lo relacionado con el Proyecto piloto POPI.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 16136.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado el 27 de abril de 2023, en Registro General, instancia por parte de la funcionaria Policía Local D<sup>a</sup>. XXXX, solicitando una Excedencia por prestación de servicios en el Sector Público por haber superado un proceso selectivo mediante el sistema de oposición libre en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 2 de mayo de 2023 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** D<sup>a</sup>. XXXX, funcionaria Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con NIF nº 47335084A, solicita mediante instancia en Registro General de este Ayuntamiento el día 27 de abril de 2023, con nº de anotación 2023021933 excedencia por prestación de servicios en el sector público.

**SEGUNDO.-** La citada funcionaria Policía Local, ha obtenido plaza en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a través del pertinente proceso selectivo mediante el sistema de oposición libre, según Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos Nº 1332/2023, de 20 de abril de 2023.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto D<sup>a</sup>. XXXX se encontraría en una situación de incompatibilidad, por lo que tiene que optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión del nuevo puesto. Opción ejercida con su solicitud, teniendo en cuenta que en caso de no haberlo realizado se entendería por ley, que la opción es respecto al nuevo puesto.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

*“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.*”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.*

*2. La declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público procederá también en el caso de los funcionarios del Estado integrados en la función pública de las Comunidades Autónomas que ingresen voluntariamente en Cuerpos o Escalas de funcionarios propios de las mismas distintas a aquellos en que inicialmente se hubieran integrado.*

*3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”*

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que “*los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución*”. Corroborra esta argumentación el TSJ de Asturias en su sentencia de 27 de mayo de 2019.

A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que el Estatuto Básico del Empleado Público no regula expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público y no se dispone de desarrollo legislativo por nuestra Comunidad Autónoma ni normativa reglamentaria de desarrollo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. **En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.**

**SEGUNDO.-** En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:

*“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.*

*A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”*

Se entiende que la funcionaria ha ejercitado su derecho de opción por el nuevo puesto mediante la oportuna solicitud de excedencia en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de D<sup>a</sup> Beatriz Gandullo Guerrero hasta en tanto dure la relación de servicios en la Administración Pública de destino, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.”

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación e informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022) **se da cuenta de lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Informar de la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de la funcionaria Policía Local D<sup>a</sup>. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para evitar la incompatibilidad por prestación de otro servicio en el sector público tal como establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con efectos desde su toma de posesión en el nuevo puesto de origen y hasta se mantenga tal situación en servicio activo en la Administración de destino, esto es, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la interesada, al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. 000001/2023-PE. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR SECTOR AP-80 “DESTILERAS BORDAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de KRONOS PARQUE 1 S.L.L.U., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio expediente de referencia sobre el BORRADOR DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR AP-80 “DESTILERIAS BORDAS”. A efectos de iniciar la tramitación para la aprobación del referido documento se ha presentado la documentación que seguidamente se señala:

1. BORRADOR DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR AP-80 “DESTILERIAS BORDAS”, redactado por XXXX, de fecha 11 de enero de 2023.
2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR AP-80 “DESTILERIAS BORDAS”, redactado por XXXX de fecha 17 de febrero de 2023.
3. ESTUDIO ACÚSTICO. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR AP-80 “DESTILERIAS BORDAS”, redactado por XXXX de fecha febrero de 2023.

La documentación presentada para su aprobación tiene por objeto dotar al sector de una ordenación detallada en desarrollo de las determinaciones del PGOU para la actuación que dé cobertura a la ordenación, urbanización y edificaciones autorizadas en la misma al amparo del Estudio de Detalle anulado, por sentencia de fecha 17 de septiembre de 2021.

Con fecha 30 de enero de 2023 se han emitido informe por los Servicios Técnicos, así mismo también se emite informe Jurídico de fecha 22 de marzo de 2023 en el que se indica que el Borrador propuesto para el Plan de Reforma Interior, quedaría sujeto a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo señalado en el art. 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, evaluación que debe realizarse con carácter previo a la aprobación inicial del documento. Se analiza el contenido del documento borrador presentado, concluyendo que incorpora los contenidos necesarios para iniciar dicha tramitación conforme a lo señalado en el art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se analiza finalmente el procedimiento a seguir para la obtención de dicha evaluación. Se concluye en los referidos informes el carácter favorable a la aprobación de los documentos presentados para el inicio del trámite ambiental referido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de Borrador, el Estudio Ambiental Estratégico Simplificado y el Estudio Acústico del Plan de Reforma Interior del Sector AP-80 “Destilerías Bordas” y solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el inicio su evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de continuar con el resto de actuaciones necesarias para la aprobación inicial del documento, de conformidad con informes emitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. DBM 2022/007. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago por importe de 17,17€ correspondiente a los intereses devengados por la indemnización de 363,00€ que se llevó a Junta de Gobierno Local el pasado 24 de marzo de 2023 y que resultó de la vista contra la Compañía aseguradora Seguros Bilbao (CIF A-48001648) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-77/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/01/2022, en la C/ Tejedores de esta ciudad, se produjeron daños a un árbol ornamental de la vía pública.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. DBM 2022/036. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 432,66€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-269/2022



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/04/2022, en la CR SE -3206 de esta ciudad, se han producido daños a baliza cilíndrica arrancada y señal R-401a.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52, CP 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. DBM 2022/070. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.470,11€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3292/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/07/2022, en la Calle Rivas, 44 - 48 de esta ciudad, se han producido daños a incendio de camión frigorífico en la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, Edificio Axa, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. DBM 2022/095. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 818,40€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-708/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/09/2022, en la Avda. Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en Ronda de Europa, 7, Tres Cantos, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL 6222 KMC. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 872,86€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los daños y perjuicios causados en el vehículo municipal con matrícula XXXX y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AJ-14-2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/03/2020, en la C/ Siena de esta ciudad, se han producido daños al citado vehículo.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 25 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 25 de abril al 01 de mayo de 2023

### LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000025/2023-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL MAESTRO GURIDI, 6
- EXPTE. 000026/2023-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN AV 4 DE DICIEMBRE, 553
- EXPTE. 000027/2023-LP.- SEGREGACIÓN DE FINCA RÚSTICA, EN RUSTC POLIGONO 36, Par. RU 00023 ARENOSO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000028/2023-LP.- SOLICITA CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN CL MONTE BLANCO, 20

### LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 00036/2023-LA.- EJECUCIÓN DE LAS OFICINAS DENTRO DEL MODULO 2 DE LA NAVE B DEL EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA. EN CT COPER0, EL, 1
- EXPTE. 000037/2023-LA.- PROYECTO TÉCNICO PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA-CÓNICA. EN DS DISEMINADO

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000784/2023-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SC UE-2 ENTRENUELOS, 75 SUELO PARC 3
- EXPTE. 000802/2023-LO.- REHABILITACIÓN DE FACHADA, MEJORA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA Y CUBIERTA Y COLOCACIÓN DE PANELES SOLARES. EN CL CORDOBA, 3
- EXPTE. 000805/2023-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA, EN AV REYES CATOLICOS, 32
- EXPTE. 000811/2023-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN ESQUINA DE 7 VIVIENDAS Y 2 LOCALES COMERCIALES SIN ACTIVIDAD, EN AV REYES CATOLICOS, 32
- EXPTE. 000816/2023-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 65
- EXPTE. 000822/2023-LO.- ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, EN AV PINOS, LOS, 3
- EXPTE. 000823/2023-LO.- INSTALAC ASCENSOR, REFORMA INTERIOR MODIF HUECOS FACHADA. EN CL SAN ALBERTO, 69
- EXPTE. 000829/2023-LO.- REFORMA Y CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL MAESTRO CASTILLO, 27 BJ

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 25 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 25 de abril al 01 de mayo de 2023.

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000017/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN, EN CL OJIBLANCA, 42

### LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000021/2023-LC.- OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, 8 2

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000035/2023-LA.- LOCAL SIN USO EN AV LOS PINOS, 18
- EXPTE. 000038/2023-LA.- COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS. EN PL PARMA, 7 LOCAL 3 ACCESO AV PINOS
- EXPTE 000039/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN AV DE ESPAÑA, 85
- EXPTE. 000040/2023-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN AV DE ESPAÑA, 59

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000062/2023-CPA.- GABINETE DE ESTÉTICA, EN CL MANAGUA, 17 B
- EXPTE. 000063/2023-CPA.- ALMACÉN Y/O VENTA DE ABONOS Y PIENSOS AL POR MENOR <750M2 (GICA 13.46 BIS). EN CL SIERRA MAGINA, 9 P.I. LAS NORIETAS

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000774/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, CL CURTIDORES, 36
- EXPTE. 000775/2023-LO.- LEGALIZACION DE ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A EXPOSICION Y VENTA DE CRISTALERIA Y ALUMINIOS, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 14 LOCAL 3
- EXPTE. 000776/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VICTORIA DE LOS ANGELES, 21
- EXPTE. 000777/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, CL SAN SALVADOR, 59
- EXPTE. 000778/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 24
- EXPTE. 000779/2023-LO.- REFORMA INTERIOR EN EDIFICIO DE ESTACIÓN DE SERVICIO, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 7
- EXPTE. 000780/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MONZA, 41
- EXPTE. 000781/2023-LO.- PICAR SOBRESALIENTE Y ALINEAR PARA POSTERIORMENTE PINTAR, EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 1
- EXPTE. 000782/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 43
- EXPTE. 000783/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 35
- EXPTE. 000785/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ LUSCINDA, 10
- EXPTE. 000786/2023-LO.- ARREGLOS DE PINTURA EN FACHADA, EN CL MATEO ALEMAN, 1
- EXPTE. 000787/2023-LO.- REPOSICIÓN DE AZULEJOS E INSTALACIÓN PLACA DUCHA, EN AV RAMON Y CAJAL, 1 Esc 05 2º D
- EXPTE. 000788/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV EUROPA, 39
- EXPTE. 000789/2023-LO.- REFORMA BAÑOS Y COCINA SIN MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 32 Esc 07 1º 02



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000790/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LA TARJETA, 35
- EXPTE. 000791/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 14
- EXPTE. 000792/2023-LO.- REFORMA DE BAÑOS, EN CL SOR DOLORES, 22
- EXPTE. 000793/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GARCI PEREZ DE VARGAS, 9
- EXPTE. 000794/2023-LO.- EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVA ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIONES, EN SC PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO, 15 PL SG.EQ 1-1
- EXPTE. 000795/2023-LO.- DEMOLICIÓN DE TECHOS, LUMINARIAS Y MOBILIARIO. NUEVA SOLERIA VINÍLICA, RODAPIÉ Y FALSO TECHO LISO. NUEVOS PUNTOS DE LUZ. PINTURA, EN AV EUROPA, 101 H
- EXPTE. 000796/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 57
- EXPTE. 000797/2023-LO.- REFORMA EN COCINA, EN PJ MIGUEL DELIBES, 17
- EXPTE. 000798/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PIZZAS (MODIFICACIÓN DE CERRAMIENTO DE FACHADA Y NUEVAS INSTALACIONES), EN CL PARIS, 28 LOCAL 2
- EXPTE. 000799/2023-LO.- ADECUACIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES PARA SEDE, OFICINAS Y GARAJE DE EMPRESA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 8 -10
- EXPTE. 000800/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACION BUENAVISTA, 18 A CALLE L
- EXPTE. 000801/2023-LO.- INSTALACION DE ESTUFA DE PELLET, EN CL BORDADORAS, 36
- EXPTE. 000803/2023-LO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS 10KW.-, EN CL RONDA DE ALTAIR, 52
- EXPTE. 000804/2023-LO.- MODIFICAR HUECO SIN ALTERAR DINTELES, REPARACION Y PINTAR FACHADA, EN CL PAZ, LA, 45
- EXPTE. 000806/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PASO, DEL, 27
- EXPTE. 000807/2023-LO.- REPARACIÓN DE TEJADO, EN PJ GLORIA FUERTES, 1
- EXPTE. 000808/2023-LO.- REPARACION DE MURO POR IMPACTO, EN CL RAFAEL DUYOS, 1
- EXPTE. 000809/2023-LO.- INSTALACIÓN DE CHIMENEA DE PELLETS EN VIVIENDA, EN CL MILAN, 10
- EXPTE. 000810/2023-LO.- PINTURA DE LAS FACHADAS, EN CL BATALLA DE LEPANTO, 6
- EXPTE. 000812/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL LORCA, 19
- EXPTE. 000813/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN CL HABANA, LA, 31
- EXPTE. 000814/2023-LO.- ELIMINACIÓN DE BALAUSTRADAS EN BALCÓN Y PATIO; EJECUCIÓN DE PRETEL ENFOSCADO A DOS CARAS A MEDIA ALTURA CON BARANDILLA DE VIDRIO, SIN CAMBIO EN SU VOLUMETRÍA; SANEADO DE PARAMENTOS DE FACHADA, EN CL CASCAIS, 18
- EXPTE. 000815/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LOS ANGELES, 1





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000817/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL AMILCAR BARCA, 2 Esc 05 5º A
- EXPTE. 000818/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL GUADIANA, 13
- EXPTE. 000819/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VENECIA, 91
- EXPTE. 000820/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO Y CAMBIO DE PUERTAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN UR PINOS DE MONTEQUINTO, 1 12º D
- EXPTE. 000821/2023-LO.- ALICATADO DE BAÑO Y COCINA; CAMBIO DE SANITARIOS; PINTURA DE TECHOS, EN CL SECTOR TRIANGULO, 9 3º C
- EXPTE. 000824/2023-LO.- CAMBIO DE VENTANAS Y ZÓCALO. CL ALMIRANTE BONIFAZ, 145
- EXPTE. 000825/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA , EN CL BARI, 20
- EXPTE. 000826/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 4
- EXPTE. 000827/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA, 19
- EXPTE. 000828/2023-LO.- PREPARADO Y ALICATADO DE LAVADERO, EN AV EUROPA, 101 2º A -Y

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**17.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - XXXX – REPRESENTANTE: XXXX - DNI XXXX - IMPORTE 607'81 € – OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EMPLAZAMIENTO: VIZCAYA, XXXX – EXPT: 98/2021-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: TOLDO SUR DOS HERMANAS RESTI, S.L.- CIF B90392796 – ADMINISTRADOR: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE 1.882'51 € – OBRAS: PROYECTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL PARA DOS NAVES ENTRE MEDIANERAS SIN ACTIVIDAD DEFINIDA - EMPLAZAMIENTO: SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS – EXPT: 87/2020-L.A.
- EMPRESA/INTERESADO; XXXX - DNI XXXX - IMPORTE: 1.403 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA - EMPLAZAMIENTO; CL MEDINA SIDONIA, XXXX - EXPTE.: 199/2020-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. PAT 10/2023. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE USO PRIVATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2023”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 (punto 28) se aprobó la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto simplificado (Art. 159 Ley Contratos del Sector Público) a fin de otorgar la concesión de uso privativo del bar de la Caseta Municipal, bien de dominio público sito en calle Guitarra nº 2 del recinto ferial, durante los días 10 al 14 de mayo 2023, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

El expediente se publicó con fecha 28 de marzo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 12 de abril de 2023.

Con fecha 18 de abril de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula 15<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del otorgamiento del derecho de uso privativo, mediante concesión demanial, en régimen de libre concurrencia, del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo de 2023.

En cuanto a la proposición económica y Mejoras, el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	INCREMENTO SOBRE EL CANON	IMPORTE CANON OFERTADO (IVA excluido)
1	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	2.000,00 €	19.000,00 €
2	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	4.499,00 €	21.499,00 €

**MEJORAS EN LOS PRECIOS:**

**MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>LISTADO DE PRECIOS OFERTADOS CASETA MUNICIPAL FERIA DE DOS HERMANAS 2023</b>		
<b>BEBIDAS</b>	<b>P.V.P ofertado (IVA incluido)</b>	<b>% de rebaja sobre P.V.P establecido</b>
BOTELLA DE MANZANILLA ½	5,46 €	5%
JARRA DE CERVEZA	5,18 €	10 %
JARRA DE REBUJITO	8,25 €	0%
COPA DE MANZANILLA	1,57 €	5%
CERVEZA	1,50 €	0%
REFRESCOS, BATIDOS, BITTERS	1,43 €	5%
TINTO DE VERANO	1,35 €	10%
CAFÉ, INFUSIONES	1,35 €	10%
AGUA MINERAL. BOTELLA PEQUEÑA	1,14 €	5%
VASO DE REBUJITO	1,90 €	5%
CUBALIBRE , CUBALIBRE RON AÑEJO (PRIMERAS MARCAS)	5,00 €	0%
COMBINADOS (PRIMERAS MARCAS)	5,00 €	0%
<b>COMIDAS</b>		
SURTIDO IBERICO	10,45 €	5%
JAMON SERRANO PATA NEGRA (100 GRS)	10,45 €	5%
CAÑA DE LOMO DE BELLOTA	9,90 €	10%
QUESO DE OVEJA	8,10 €	10%
GAMBA BLANCA	11,40 €	5%
FUENTE DE FRITURA DE PESCADO	12,35 €	5%
PUNTILLITAS	8,08 €	5%
CHOCO	8,08 €	5%
CAZON ADOBADO	8,08 €	5%
CALAMARES	8,08 €	5%
BOQUERONES	8,08 €	5%
CROQUETAS CASERAS	8,08 €	5%
LAGRIMITAS DE POLLO	8,08 €	5%
TORTILLA DE PATATAS	4,77 €	10%
TORTILLA DE JAMÓN SERRANO	5,67 €	10%
PIMIENTOS FRITOS	4,77 €	10%
PAELLA	4,50 €	10 %
SOLOMILLO AL WHISKY 0 A LA CASTELLANA	9,27 €	10%
MONTADITO DE LOMO CON PATATAS	2,97 €	10 %
PINCHITO CON PATATAS FRITAS	2,97 €	10 %
PLATO DE ACEITUNAS	1,80 €	10 %
<b>BOCADILLOS</b>		
JAMÓN IBÉRICO	4,95 €	10%
QUESO	3,15 €	10%
TORTILLA DE PATATAS	3,15 €	10%
CALAMARES	3,15 €	10%
LOMO	3,15 €	10%
HELADOS	2,25 €	10%
BOLSA DE PATATAS CHIPS	1,35 €	10%

Nº de productos mejorados, al menos en el 5% del importe: **16**

Nº de productos mejorados, al menos en el 10% del importe: **20**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.**

<b>LISTADO DE PRECIOS OFERTADOS CASETA MUNICIPAL FERIA DE DOS HERMANAS 2023</b>		
<b>BEBIDAS</b>	<b>P.V.P ofertado (IVA incluido)</b>	<b>% de rebaja sobre P.V.P establecido</b>
BOTELLA DE MANZANILLA ½	5,46 €	5%
JARRA DE CERVEZA	5,46 €	5%
JARRA DE REBUJITO	7,84 €	5%
COPA DE MANZANILLA	1,48 €	10%
CERVEZA	1,42 €	5%
REFRESCOS, BATIDOS, BITTERS	1,42 €	5%
TINTO DE VERANO	1,35 €	10%
CAFÉ, INFUSIONES	1,35 €	10%
AGUA MINERAL. BOTELLA PEQUEÑA	1,08 €	10%
VASO DE REBUJITO	1,90 €	5%
CUBALIBRE , CUBALIBRE RON AÑEJO (PRIMERAS MARCAS)	4,75 €	5%
COMBINADOS (PRIMERAS MARCAS)	4,50 €	10%
<b>COMIDAS</b>		
SURTIDO IBERICO	9,90 €	10%
JAMON SERRANO PATA NEGRA (100 GRS)	9,90 €	10%
CAÑA DE LOMO DE BELLOTA	9,90 €	10%
QUESO DE OVEJA	8,10 €	10%
GAMBA BLANCA	10,80 €	10%
FUENTE DE FRITURA DE PESCADO	12,35 €	5%
PUNTILLITAS	8,07 €	5%
CHOCO	8,07 €	5%
CAZON ADOBADO	8,07 €	5%
CALAMARES	7,65 €	10%
BOQUERONES	7,65 €	10%
CROQUETAS CASERAS	8,07 €	5%
LAGRIMITAS DE POLLO	8,07 €	5%
TORTILLA DE PATATAS	5,03 €	5%
TORTILLA DE JAMÓN SERRANO	5,67 €	10%
PIMIENTOS FRITOS	5,03 €	5%
PAELLA	4,50 €	10 %
SOLOMILLO AL WHISKY 0 A LA CASTELLANA	9,27 €	10%
MONTADITO DE LOMO CON PATATAS	3,13 €	5%
PINCHITO CON PATATAS FRITAS	3,13 €	5%
PLATO DE ACEITUNAS	1,90 €	5 %
<b>BOCADILLOS</b>		
JAMÓN IBÉRICO	4,95 €	10%
QUESO	3,15 €	10%
TORTILLA DE PATATAS	3,15 €	10%
CALAMARES	3,15 €	10%
LOMO	3,32 €	5%
HELADOS	2,25 €	10%
BOLSA DE PATATAS CHIPS	1,42 €	5%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de productos mejorados, al menos en el 5% del importe: **20**

Nº de productos mejorados, al menos en el 10% del importe: **20**

Por la Mesa se comprueba que las mejoras en los precios de los productos presentados por las dos empresas licitadoras no se presentan redondeados a la baja a la décima parte de euro, tal y como exige la cláusula 13.2 “Mejoras en el Listado de precios máximos establecidos”, aplicándose por la Mesa el citado redondeo en virtud de las facultades que ostenta de interpretación de los pliegos, y en aplicación en todo caso, del principio de igualdad.

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de las dos empresas licitadoras se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a las proposiciones técnicas presentadas, son examinadas por la Técnica responsable del contrato durante la celebración de la Mesa, indicando que están acorde a lo exigido en el pliego regulador de la licitación.

Por la Mesa se procede a aplicar el redondeo a la baja en las mejoras en el listado de precios máximos establecidos presentado por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 con el siguiente resultado:

**MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.**

<b>BEBIDAS</b>	<b>P.V.P ofertado (IVA incluido)</b>
BOTELLA DE MANZANILLA ½	5,40 €
JARRA DE CERVEZA	5,10 €
JARRA DE REBUJITO	8,20 €
COPA DE MANZANILLA	1,50 €
CERVEZA	1,50 €
REFRESCOS, BATIDOS, BITTERS	1,40 €
TINTO DE VERANO	1,30 €
CAFÉ, INFUSIONES	1,30 €
AGUA MINERAL. BOTELLA PEQUEÑA	1,10 €
VASO DE REBUJITO	1,90 €
CUBALIBRE , CUBALIBRE RON AÑEJO (PRIMERAS MARCAS)	5,00 €
COMBINADOS (PRIMERAS MARCAS)	5,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>COMIDAS</b>	
SURTIDO IBERICO	10,40 €
JAMON SERRANO PATA NEGRA (100 GRS)	10,40 €
CAÑA DE LOMO DE BELLOTA	9,90 €
QUESO DE OVEJA	8,10 €
GAMBA BLANCA	11,40 €
FUENTE DE FRITURA DE PESCADO	12,30 €
PUNTILLITAS	8,00 €
CHOCO	8,00 €
CAZON ADOBADO	8,00 €
CALAMARES	8,00 €
BOQUERONES	8,00 €
CROQUETAS CASERAS	8,00 €
LAGRIMITAS DE POLLO	8,00 €
TORTILLA DE PATATAS	4,70 €
TORTILLA DE JAMÓN SERRANO	5,60 €
PIMIENTOS FRITOS	4,70 €
PAELLA	4,50 €
SOLOMILLO AL WHISKY O A LA CASTELLANA	9,20 €
MONTADITO DE LOMO CON PATATAS	2,90 €
PINCHITO CON PATATAS FRITAS	2,90 €
PLATO DE ACEITUNAS	1,80 €
<b>BOCADILLOS</b>	
JAMÓN IBÉRICO	4,90 €
QUESO	3,10 €
TORTILLA DE PATATAS	3,10 €
CALAMARES	3,10 €
LOMO	3,10 €
HELADOS	2,20 €
BOLSA DE PATATAS CHIPS	1,30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.**

<b>BEBIDAS</b>	<b>P.V.P ofertado (IVA incluido)</b>
BOTELLA DE MANZANILLA ½	5,40 €
JARRA DE CERVEZA	5,40 €
JARRA DE REBUJITO	7,80 €
COPA DE MANZANILLA	1,40 €
CERVEZA	1,40 €
REFRESCOS, BATIDOS, BITTERS	1,40 €
TINTO DE VERANO	1,30 €
CAFÉ, INFUSIONES	1,30 €
AGUA MINERAL. BOTELLA PEQUEÑA	1,00 €
VASO DE REBUJITO	1,90 €
CUBALIBRE , CUBALIBRE RON AÑEJO (PRIMERAS MARCAS)	4,70 €
COMBINADOS (PRIMERAS MARCAS)	4,50 €
<b>COMIDAS</b>	
SURTIDO IBERICO	9,90 €
JAMON SERRANO PATA NEGRA (100 GRS)	9,90 €
CAÑA DE LOMO DE BELLOTA	9,90 €
QUESO DE OVEJA	8,10 €
GAMBA BLANCA	10,80 €
FUENTE DE FRITURA DE PESCADO	12,30 €
PUNTILLITAS	8,00 €
CHOCO	8,00 €
CAZON ADOBADO	8,00 €
CALAMARES	7,60 €
BOQUERONES	7,60 €
CROQUETAS CASERAS	8,00 €
LAGRIMITAS DE POLLO	8,00 €
TORTILLA DE PATATAS	5,00 €
TORTILLA DE JAMÓN SERRANO	5,60 €
PIMIENTOS FRITOS	5,00 €
PAELLA	4,50 €
SOLOMILLO AL WHISKY 0 A LA CASTELLANA	9,20 €
MONTADITO DE LOMO CON PATATAS	3,10 €
PINCHITO CON PATATAS FRITAS	3,10 €
PLATO DE ACEITUNAS	1,90 €
<b>BOCADILLOS</b>	
JAMÓN IBÉRICO	4,90 €
QUESO	3,10 €
TORTILLA DE PATATAS	3,10 €
CALAMARES	3,10 €
LOMO	3,30 €
HELADOS	2,20 €
BOLSA DE PATATAS CHIPS	1,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, por la Mesa se barema y se aprueba el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Mayor importe de Mejora del Canon: 40 puntos y Mejoras en los precios máximos de los productos: 60 puntos, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	INCREMENTO SOBRE EL CANON	IMPORTE TOTAL CANON OFERTADO (IVA excluido)	PUNTOS Mejora canon	PUNTOS precios máximos de los productos	TOTAL PUNTOS
1	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	4.499,00 €	21.499,00 €	40	60	100
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	2.000,00 €	19.000,00 €	17,78	56	73,78

A continuación, se requiere a la empresa “POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.”, NIF B91277640, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Concesión de uso privativo para la explotación del Bar ubicado en la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo 2023, por el canon ofrecido de 21.499,00 € más 4.514,79 € de IVA, suponiendo un total de 26.013,79 € para que presentara en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 17, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 859,96 € correspondiente al 4% del canon de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 18ª PCAP).

Con fecha 04 de mayo de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Otorgamiento del Derecho de Uso Privativo, mediante Concesión Demanial, en Régimen de libre concurrencia del Bar de la Caseta Municipal Durante la Feria de Mayo de 2023”, Expdte. PAT 10/2023, a la empresa “**POSTIGO RESTAURACION, S.L.**”, NIF **B91277640**, con domicilio en Olivares, calle Montilla Moriles 13, C.P. 41804, Tlfno. 954111089 y correo electrónico [josepostigo@hotmail.com](mailto:josepostigo@hotmail.com), por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del canon de **veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve euros (21.499,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuatro mil quinientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (4.514,79 €)**, suponiendo un total de **veintiséis mil trece euros con setenta y nueve céntimos (26.013,79 €)**, y **las mejoras presentadas en su oferta.**

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para que proceda a ingresar el canon de adjudicación del contrato por importe de 26.013,79 € y citarla, una vez establecido el canon, para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **225 facturas** por un Importe Bruto **905.142,37€** y un Importe Líquido de **901.471,09€** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
17A/2023	80	CONTRATOS MENORES 2023	198.733,61	195.063,33
17B/2023	13	CONTRATOS MENORES 2023 MULTIPLICACION IVA	12.394,51	12.394,51
17C/2023	5	ACUERDOS	17.858,09	17.858,09
17D/2023	92	EMASESA	31.396,17	31.396,17
17E/2023	1	EMASESA MULTIPLICACION IVA	140,19	140,19
17F/2023	31	LICITACION 2023	49.878,21	49.877,21
17G/2023	3	LICITACION 2023 MULTIPLICACION IVA	594.741,59	594.741,59
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>		<b>905.142,37</b>	<b>901.471,09</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 84/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: PANTALÓN ALTA VISIBILIDAD”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre (punto 11), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de vestuario de trabajo destinado al personal de planes de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil trescientos treinta euros (99.330,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veinte mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (20.859,30 €), lo que supone un total de ciento veinte mil ciento ochenta y nueve euros con treinta céntimos (120.189,30 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	PANTALÓN ALTA VISIBILIDAD	18.795,00 €	3.946,95 €	22.741,95 €
2	POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA	20.895,00 €	4.387,95 €	25.282,95 €
3	POLAR ALTA VISIBILIDAD	25.095,00 €	5.269,95 €	30.364,95 €
4	BOTAS DE SEGURIDAD	34.545,00 €	7.254,45 €	41.799,45 €
	<b><u>P.B.L.</u></b>	<b><u>99.330,00 €</u></b>	<b><u>20.859,30 €</u></b>	<b><u>120.189,30 €</u></b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de noventa y nueve mil trescientos treinta euros (99.330,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publica con fecha 30 de diciembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 16 de enero de 2023.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19 de enero de 2023, se procede a la la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Proposición Técnica, Muestras, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado para el **Lote 1** es el siguiente:

**LOTE 1: PANTALÓN DE ALTA VISIBILIDAD**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO
1	DACAR GROUP PROTECCIÓN, S.L.	13.975,50 €	13,31 €
2	DISTARMATEX, S.L.	14.458,50 €	13,77 €
3	JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	15.960,00 €	15,20 €
4	LIDERA SERVICIOS, S.L.	13.461,00 €	12,82 €
5	LYRECO ESPAÑA, S.A.	12.988,50 €	12,37 €
6	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA, S.L.	15.101,10 €	14,38 €
7	MONROY SPORTS, S.L.	12.274,50 €	11,69 €
8	PROFESIONES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	12.600,00 €	12,00 €
9	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	16.159,00 €	15,39 €
10	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	12.820,50 €	12,21 €
11	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	13.545,00 €	12,90 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de todas las empresas se presenta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición técnica y muestras, una vez aperturadas se da traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, para que procedan a su revisión.

Con fecha 17 de febrero de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a aprobar los informes técnicos emitidos por los Servicios responsables del contrato de fecha 15 de febrero de 2023, relativos al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, y se excluyen del **lote 1: Pantalón de alta visibilidad** a las siguientes empresas: “Distarmatex, S.L.”, “JB Comercial del Vestuario, S.L.”, “Lidera Servicios, S.L.”, “Monroy Sports, S.L.”, “Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U.”, y “Rroppas Material Deportivo, S.L.”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación las ofertas presentadas para el **lote 1: Pantalón de alta visibilidad**.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023 se procede a baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, siendo el resultado el siguiente:

### LOTE 1.- PANTALÓN DE ALTA VISIBILIDAD

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO	PUNTOS
1	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	12,21	<b>100,00</b>
2	LYRECO ESPAÑA, S.A.	12,37	<b>97,19</b>
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	12,90	<b>87,87</b>
4	DACAR GROUP PROTECCIÓN, S.L.	13,31	<b>80,67</b>
5	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA, S.L.	14,38	<b>61,86</b>

Asimismo, se requiere a la empresa “SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.”, NIF B90073867, primera clasificada en el lote 1: Pantalón de alta visibilidad, cuyas proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe unitario de doce euros con veintiún céntimos (12,21 €), más el IVA correspondiente por importe de dos euros con cincuenta y seis céntimos (2,56 €), lo que supone la cantidad total de catorce euros con setenta y siete céntimos (14,77 €), para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 939,75 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 24 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación para el **Lote 1: Pantalón de alta visibilidad**, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 84/2022/CON “Suministro de vestuario de trabajo destinado al personal de planes de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.”. **Lote 1: Pantalón de alta visibilidad**, a la empresa “**SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.**”, **NIF B90073867**, con domicilio en Mairena del Aljarafe, P.I. Pisa, calle Brújula 53, C.P. 41927, tlf. 955631408 y email: [administracion@seribor.com](mailto:administracion@seribor.com), por el **presupuesto base de licitación**, para el **año de duración del contrato**, de **dieciocho mil setecientos noventa y cinco (18.795,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **tres mil novecientos cuarenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (3.946,95 €)**, lo que supone la cantidad total de **veintidós mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y cinco céntimos (22.741,95 €)**. Siendo el **importe unitario** de **doce euros con veintiún céntimos (12,21 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **dos euros con cincuenta y seis céntimos (2,56 €)**, lo que supone la cantidad total de **catorce euros con setenta y siete céntimos (14,77 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 84/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2: POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre (punto 11), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de vestuario de trabajo destinado al personal de planes de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil trescientos treinta euros (99.330,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veinte mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (20.859,30 €), lo que supone un total de ciento veinte mil ciento ochenta y nueve euros con treinta céntimos (120.189,30 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	PANTALÓN ALTA VISIBILIDAD	18.795,00 €	3.946,95 €	22.741,95 €
2	POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA	20.895,00 €	4.387,95 €	25.282,95 €
3	POLAR ALTA VISIBILIDAD	25.095,00 €	5.269,95 €	30.364,95 €
4	BOTAS DE SEGURIDAD	34.545,00 €	7.254,45 €	41.799,45 €
	<b><u>P.B.L.</u></b>	<b><u>99.330,00 €</u></b>	<b><u>20.859,30 €</u></b>	<b><u>120.189,30 €</u></b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de noventa y nueve mil trescientos treinta euros (99.330,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publica con fecha 30 de diciembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 16 de enero de 2023.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19 de enero de 2023, se procede a la la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Proposición Técnica, Muestras, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado para el **Lote 2** es el siguiente:

**LOTE 2: POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO
1	DACAR GROUP PROTECCIÓN, S.L.	18.742,50 €	17,85 €
2	DISTARMATEX, S.L.	16.684,50 €	15,89 €
3	FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.	14.608,12 €	13,91 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	LIDERA SERVICIOS, S.L.	18.322,50 €	17,45 €
5	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA, S.L.	19.897,50 €	18,95 €
6	MONROY SPORT, S.L.	10.300,50 €	9,81 €
7	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	16.905,00 €	16,10 €
8	RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L.	17.325,00 €	16,50 €
9	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	15.130,50 €	14,41 €
10	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	18.742,50 €	17,85 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de todas las empresas se presenta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición técnica y muestras, una vez aperturadas se da traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, para que procedan a su revisión.

Con fecha 17 de febrero de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a aprobar los informes técnicos emitidos por los Servicios responsables del contrato de fecha 15 de febrero de 2023, relativos al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, y se excluyen del **Lote 2: Polo de alta visibilidad Manga Larga** a las siguientes empresas: “Distarmatex, S.L.”, “Miim Uniformidad Técnica, S.L.”, “Monroy Sport, S.L.”, “Rroppas Material Deportivo, S.L.”, y “Suministro Seribor, S.L.U.”.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Formato Digital Actividades Publicitarias, S.L” para el **Lote 2: Polo de alta visibilidad Manga Larga**.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023 se procede a baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, siendo el resultado el siguiente:

**LOTE 2: POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO	PUNTOS
1	FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.	13,912	100,00
2	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	16,10	63,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	LIDERA SERVICIOS, S.L.	17,45	40,92
4	DACAR GROUP PROTECCIÓN, S.L.	17,85	34,24
5	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	17,85	34,24

Asimismo, se requiere a la empresa **“FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.”**, NIF **B73751836**, primera clasificada en el **lote 2: Polo de alta visibilidad Manga Larga**, cuyas proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el **importe unitario** de **trece euros con noventa y un céntimos (13,91 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **dos euros con noventa y dos céntimos (2,92 €)**, lo que supone la cantidad total de **dieciséis euros con ochenta y tres céntimos (16,83 €)**, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.044,75 euros**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 24 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación para el **Lote 2: Polo de alta visibilidad Manga Larga**, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 84/2022/CON “Suministro de vestuario de trabajo destinado al personal de planes de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, **Lote 2: Polo de alta visibilidad Manga Larga**, a la empresa **“FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.”**, NIF **B73751836**, con domicilio en Jumilla, Avda. de Murcia s/n, C.P. 30520, tlf. 618807157, y email: [ma.carrion@prolaboral.es](mailto:ma.carrion@prolaboral.es), por el **presupuesto base de licitación**, para el **año de duración del contrato**, de **veinte mil ochocientos noventa y cinco euros (20.895,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (4.387,95 €)**, lo que supone la cantidad total de **veinticinco mil doscientos ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (25.282,95 €)**. Siendo el **importe unitario** de **trece euros con noventa y un céntimos (13,91 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **dos euros**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**con noventa y dos céntimos (2,92 €), lo que supone la cantidad total de dieciséis euros con ochenta y tres céntimos (16,83 €).**

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN CON LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta Delegación municipal y la Federación Nazarena de Comerciantes (en adelante FENACO), para la autorización de la firma si procede.

Desde la constitución de esta Federación, se ha venido contribuyendo con la misma para la ejecución de su programación de actividades anuales, la última durante la anualidad 2022, con objeto de contribuir a la dinamización y fomento de la actividad comercial del municipio y con ello reactivar e incrementar la rentabilidad de estas pymes.

Para la puesta en marcha de este Convenio, el Ayuntamiento colaborará con una aportación económica por importe de ciento quince mil euros (115.000,00 €) para el desarrollo de las distintas actuaciones propuestas en su programación anual. Esta cofinanciación se contempla en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 como partida de subvención nominativa para FENACO - 431048906.

Constan en el expediente memoria justificativa e informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la programación de actividades 2023 aportada por FENACO, con un presupuesto de 115.000 euros, a ejecutar en doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2023, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Federación Nazarena de Comerciantes (con CIF G91140871), el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 115.000 euros en la partida presupuestaria 431048906.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

En fecha 13 de abril de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 83, extracto de la convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla, por el que se convocan para el año 2023 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Eventos de especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial, aprobado por resolución 1973 de 4 de abril de 2023, de acuerdo a las Previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023.

El objeto de la presente convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, es financiar y fomentar la realización de eventos que por sus características singulares, impacto o relevancia tenga un especial interés, además de una repercusión internacional, nacional, regional y provincial, pudiendo tener un carácter cultural (actividades vinculadas al teatro, la danza, la música, las artes plásticas y visuales, el cine o audiovisuales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y la literatura) o deportivas y que constituyan una fuente de proyección municipal y provincial y tengan capacidad para atraer público del propio municipio y de otros de la provincia o de fuera de ella.

En base al apartado tercero de la base once de las Bases Regulatoras de la convocatoria, el Ayuntamiento sólo podrá concurrir con un solo proyecto o evento.

Dentro del Proyecto de ayuda se pretende llevar a cabo la presentación del Evento **“Temporada de Carreras de Caballos 2023”**.

Siendo el coste total del evento a ejecutar el siguiente:

<i><b>GASTOS EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL</b></i>	
<i><b>CONCEPTO DE GASTO</b></i>	<i><b>IMPORTE</b></i>
ORGANIZACIÓN 1ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 2ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 3ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 4ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 5ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 6ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
<i><b>IMPORTE TOTAL</b></i>	<i><b>420.000,00 €</b></i>

<b>DESGLOSE DE COSTES POR CADA UNA DE LAS JORNADAS DE CARRERAS DE CABALLOS:</b>
Premios
Producción TV
Jockey Club Español (Canon de premios más prestación de servicios)
Gestión de inscripciones, matrículas, etc
Gestión de temporada de la Asociación de Hipódromos
Publicidad
Trofeos
Servicio de Ambulancia
Asistencia Técnica (Sonido, Imagen, etc)
Foto finish
Servicio de vigilancia y seguridad
Totalizador
Consumible de Boxes (Paja, viruta, etc)
Otros gastos imputables a las carreras de caballos

El coste de cada uno de los días de carreras de caballos puede sufrir desviaciones ya que las cantidades son estimativas, ajustándose el importe total del proyecto presentado a la realización de todas las jornadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El estado financiero de gastos e ingresos de la ayuda se refleja en el siguiente cuadro:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
<b>Importe Proyecto</b>	120.000,00	100,00%	Subvención Solicitada	336.000,00	80,00%
<b>Total</b>	120.000,00	100,00%	Cofinanciación Municipal (IVA)	84.000,00	20,00%
			<b>Total</b>	<b>420.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de subvenciones para el año 2023 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para la realización de Eventos de especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial, por el que se convocan subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva aprobado por resolución 1973, de 4 de abril de 2023, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la participación del procedimiento regulado en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobado por la resolución nº 1973, de 4 de abril de 2023, a través de la presentación del modelo 1º de la base 22, memoria conforme al modelo 2º de la base 22, y declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la bases y la normativa vigentes, así como el compromiso de cofinanciar el objeto de la subvención cuando ésta no alcance el 100% del presupuesto.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso correspondiente a la aceptación de los gastos relativos al proyecto por el valor total de **Cuatrocientos veinte mil Euros (420.000,00 €)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que se cree a los efectos de este proyecto en el presupuesto 2023, siendo el coste para la actividad municipal que se va a ejecutar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>GASTOS EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ORGANIZACIÓN 1ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 2ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 3ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 4ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 5ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
ORGANIZACIÓN 6ª JORNADA DE CARRERAS DE CABALLOS	70.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>420.000,00 €</b>

<b>DESGLOSE DE COSTES POR CADA UNA DE LAS JORNADAS DE CARRERAS DE CABALLOS:</b>
Premios
Producción TV
Jockey Club Español (Canon de premios más prestación de servicios)
Gestión de inscripciones, matrículas, etc
Gestión de temporada de la Asociación de Hipódromos
Publicidad
Troteos
Servicio de Ambulancia
Asistencia Técnica (Sonido, imagen, etc)
Foto finish
Servicio de vigilancia y seguridad
Totalizador
Consumible de Boxes (Paja, viruta, etc)
Otros gastos imputables a las carreras de caballos

**TERCERO.-** Asumir y aprobar el proyecto por un importe de **Cuatrocientos veinte mil Euros (420.000,00 €)** IVA incluido, solicitar una ayuda correspondiente al 80% del proyecto total de **Trescientos treinta seis mil Euros (336.000,00 €)** y aprobar el compromiso de cofinanciación municipal del 20% del proyecto, lo que supondría un total **Ochenta y cuatro mil Euros (84.000,00 €)**, reflejándose en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2023.

<b>EVENTO DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL</b>	
Coste total del Evento especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial “Temporada de Carreras de Caballos 2023”	<b>420.000,00 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Subvención Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla	336.000,00 €
Cofinanciación Ayuntamiento	84.000,00 €

**CUARTO.-** Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2023 a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde y a la Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la solicitud, ejecución y justificación del citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/075	27 de abril de 2023	9	10.839,82
DECRETO CMEN/2023/076	28 de abril de 2023	13	26.630,62
DECRETO CMEN/2023/077	2 de mayo de 2023	10	24.523,14
DECRETO CMEN/2023/078	3 de mayo de 2023	13	18.176,63
	TOTAL	45	80.170,21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**25.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL ESTIMATORIA DE AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 26 de julio de 2022 se publica en el BOE Núm.178 Extracto de la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGeneretionEU, que se rige por lo establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son:

- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud.
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público.

Según los Art. 4 de la citada Orden el solicitante podrá pedir una ayuda inferior a la máxima establecida en la citada convocatoria por tipo de actuación. El órgano concedente también se reserva el derecho de otorgar una subvención inferior a la cantidad pedida por el solicitante. El importe de la subvención no podrá exceder de estos límites:

Conforme a la fórmula del citado artículo punto 5 c), el límite se establece en **5.296.811,06€**

El cómputo de habitantes de cada municipio será el establecido mediante el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La intensidad máxima de la ayuda es del 90% de los costes elegibles de todas las actuaciones presentadas, no considerándose el IVA concepto subvencionable, pasando a sumarse al importe correspondiente de cofinanciación municipal.

Tras distintas reuniones de las Delegaciones implicadas, se decide presentar la Solicitud con los siguientes proyectos:

1. Instalación Postes con Paneles de Mensajería Variable para la Red de Autobuses Urbano,
2. Instalación de Aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal no contaminantes,
3. Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Conde de Ibarra,
4. Adecuación de la Red de Carril Bici municipal para mejorar la seguridad vial,
5. Ejecución de Carril Bici en Zona Empresarial La Isla – Megapark.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local acuerdo para presentar solicitud conforme a los proyectos mencionados y conforme al siguiente cuadro de estado financiero de la ayuda:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Importe inversión</i>	5.885.345,62	82,64%	<i>Subvención Solicitada</i>	5.296.811,06	74,38%
<i>IVA</i>	1.235.922,58	17,36%	<i>Cofinanciación Municipal</i>	588.534,56	8,26%
<i>Total</i>	7.121.268,20	100,00%	<i>Cofinanciación Municipal (IVA)</i>	1.235.922,58	17,36%
			<i>Total</i>	7.121.268,20	100,00%

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se presenta solicitud con número de Expediente ZBEMRR/22/00004.

Con fecha 27 de abril se ha publicado el extracto de la Resolución provisional en BOE de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación sostenible y digital del transporte urbano (Convocatoria 2022), en la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe solicitado de 5.296.811,06 €





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha resolución establece como hito de gestión iniciar el procedimiento de licitación antes de dos meses tras la Orden de concesión definitiva. Se entiende por iniciar el procedimiento de licitación con la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público o en un diario oficial de contratos que supongan al menos el 80% del importe concedido.

En la resolución se establecen los siguientes hitos críticos:

- Importe de subvención adjudicado a 31 de marzo de 2024: 5.296.811,06 €
- Fin de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2024.

### **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y a la Resolución provisional de 27 de abril de 2023 , se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución provisional estimatoria de la solicitud presentada por este Ayuntamiento en la convocatoria de 2022 de Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible de transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por un importe de cinco millones doscientos noventa y seis mil ochocientos once euros con seis céntimos (5.296.811,06 €).

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención concedida asumiendo la cofinanciación comprometida por importe total de 1.824.457,14 € e iniciar los trámites oportunos para ejecutar las actuaciones incluidas en esta convocatoria que son las siguientes:

1. **INSTALACIÓN POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANO:**
  - a. Proyecto (sin IVA): 550.110,68 €
  - b. Importe subvencionado: 495.099,61 €
  - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 170.534,31 €
  - d. Importe total: 665.633,92 €
2. **INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGUROS PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES:**
  - a. Proyecto (sin IVA): 498.650,00 €
  - b. Importe subvencionado: 448.785,00 €
  - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 154.581,50 €
  - d. Importe total: 603.366,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDE DE IBARRA
  - a. Proyecto (sin IVA): 585.517,37 €
  - b. Importe subvencionado: 526.965,64 €
  - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 181.510,39 €
  - d. Importe total: 708.476,02 €
  
4. ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL:
  - a. Proyecto (sin IVA): 3.797.826,61 €
  - b. Importe subvencionado: 3.418.043,95 €
  - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 1.177.326,25 €
  - d. Importe total: 4.595.370,19 €
  
5. EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA – MEGAPARK:
  - a. Proyecto (sin IVA): 437.350,52 €
  - b. Importe subvencionado: 393.615,47 €
  - c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 135.578,66 €
  - d. Importe total: 529.194,13 €
  
6. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:
  - a. Importe (sin IVA): 15.890,43 €
  - b. Importe subvencionado: 14.301,39 €
  - c. Importe cofinanciado total (IVA incluido): 4.926,03 €
  - d. Importe total: 19.227,42 €

**TERCERO.-** Instar a la Oficina Presupuestaria a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar crédito adecuado y suficiente para la ejecución de las citadas actuaciones.

**CUARTO.-** Adquirir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad (de conformidad con el art. 9.2.b) iii. de la citada Orden Ministerial).

**QUINTO.-** Facultar al Delegado que suscribe, a la Oficina Presupuestaria, a la Oficina de Gestión del PRTR, y a los Servicios de Contratación a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a ejecutar el proyecto objeto de la subvención solicitada y a dar cumplimiento a los hitos de gestión e hitos críticos indicados en la Resolución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 28 de octubre el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Según consta en los archivos de este negociado, en el mes de enero de 2022, según las liquidaciones remitidas por el concesionario a este servicio, las recaudaciones correspondientes a ese mes ascienden a la cantidad de 36.750, 75 €(iva incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 19.524'75 €
- Lote 2: 17.226'00 €

Con fecha 3 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la liquidación provisional para la compensación por la gratuidad del servicio conforme a lo acordado tanto en el Pleno de diciembre de 2022 como en la sesión de ese mismo órgano de 30 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de marzo de 2023, por la Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se ha dictado Resolución 60/2023, en la que se da cuenta de las cancelaciones definitivas operadas a través de la tarjeta del Consorcio en el mes de enero de 2023.

En este sentido, por el Consorcio se certifica que las cancelaciones correspondientes al mes de enero son las siguientes:

Lote 1 (líneas 1 a 5): 39.286

Lote 2 (línea 6-Metrobus): 34.225

A la vista de lo anterior, según los acuerdos adoptados procede realizar la siguiente compensación al titular del servicio:

Lote 1: 39.286 cancelaciones x 0'68€ = 26.714'48 € A esta cantidad hay que descontar el anticipo abonado correspondiente al mes de enero por un importe de 15.619'80 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 11.094'68 €

Lote 2: 34.225 cancelaciones x 0'68€ = 23.273'00 € A esta cantidad hay que descontar el anticipo abonado correspondiente al mes de enero por un importe de 13.780'80 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 9.492'20 €

Se adjunta copia de la resolución de la Gerencia del Consorcio de Transportes de Sevilla a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de la liquidación definitiva correspondiente al mes de enero de 2023 según el siguiente detalle:

- Lote 1: 11.094'68 €
- Lote 2: 9.492'20 €

**SEGUNDO.-** Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria "4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público" del presupuesto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 25/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SUMINISTROS DE DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADOS A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministros de detergentes, jabones y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

productos químicos para el servicio de limpieza destinados a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021 (punto 35), se adjudicó el Lote 2: Detergentes, Jabones y Productos Químicos, de la Licitación 58/2020/CON “Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, a la empresa “MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.”, NIF B41493040, por el importe del presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 163.411,13 euros, más el IVA por importe de 34.316,34 euros, lo que totaliza la cantidad de 197.727,47 euros, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 28 de mayo de 2021.

Con fecha 16 de febrero de 2023, la empresa contratista presenta escrito, en Registro General (nº entrada 2023008237), en el que solicita “...una revisión de precios de los artículos adjudicados en el lote nº2. En caso de no poder realizarse, lamentablemente tendríamos que renunciar a los años de prórroga del contrato que nos ofrecen.”

Con fecha 05 de abril de 2023, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Soledad Pazo Vélez, Encargada del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, indicando, visto el escrito presentado por la empresa contratista, a tenor que: “...Como Encargada de limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento,

### **INFORMO:**

*Esta negativa de prorrogar el contrato con este Excmo. Ayuntamiento viene motivado por el importante incremento de precios en el mercado de todas las marcas e incluso del anuncio de nuevas subidas de precio por lo cual, comprendemos su negativa a no prorrogar. Asimismo al ser fundamental y urgente para nuestro servicio el suministro de productos químicos para limpieza de centros y Colegios, es necesario que formalicemos una nueva licitación para contar con los servicios indicados*

*Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello fecha ut supra. ”*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 (punto 48), se aprobó no prorrogar el contrato 58/2020/CON “Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas. Lote 2: Detergentes, Jabones y Productos Químicos”, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad de los suministros objeto de contratación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que como se puede observar en cuanto antecede, deriva de un contrato dividido en lotes, que al no haber sido prorrogado este lote en cuestión, constituye por sí mismo una unidad operativa y funcional única.

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como, los factores de todo orden tenidos en cuenta.

La duración del contrato será de dos años. Se prevé una prórroga de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, El Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministros de detergentes, jabones y productos químicos para el servicio de limpieza destinados a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas”, por un importe anual de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con nueve céntimos (69.755,09 €), más el IVA correspondiente del 21 % por catorce mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (14.648,57 €), lo que supone un total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros con sesenta y seis céntimos (84.403,66 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de ciento treinta y nueve mil quinientos diez euros con dieciocho céntimos (139.510,18 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintinueve mil doscientos noventa y siete euros con catorce céntimos (29.297,14 €), lo que supone un total de ciento sesenta y ocho mil ochocientos siete euros con treinta y dos céntimos (168.807,32 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de doscientos treinta mil ciento noventa y un euros con ochenta céntimos (230.191,80), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar el gasto plurianual, conforme a la siguiente distribución:

**ANUALIDAD 2023 (5 meses)**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
<b>S3230</b>	22110	<b>Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos</b>	12.309,00
<b>3420</b>	22110	<b>Productos de limpieza y aseo Deportes</b>	12.309,00
<b>9200</b>	22110	<b>Productos de limpieza y aseo Servicios Generales</b>	10.550,19
<b>TOTALES</b>			<b>35.168,19</b>

(\*) Dado que la aplicación presupuestaria “9200 22110 Productos de limpieza y aseo Servicios Generales” no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la anualidad de 2023, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2023 (Base 6ª.2).

**ANUALIDAD 2024 ( 12 meses)**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
<b>3230</b>	22110	<b>Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos</b>	29.541,00
<b>3420</b>	22110	<b>Productos de limpieza y aseo Deportes</b>	29.541,00
<b>9200</b>	22110	<b>Productos de limpieza y aseo Servicios Generales</b>	25.321,66
<b>TOTALES</b>			<b>84.403,66</b>

**ANUALIDAD 2025 ( 7 meses)**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
<b>3230</b>	22110	<b>Productos de Limpieza y Aseo Colegios Públicos</b>	17.232,00
<b>3420</b>	22110	<b>Productos de limpieza y aseo Deportes</b>	17.232,00
<b>9200</b>	22110	<b>Productos de limpieza y aseo Servicios Generales</b>	14.771,47
<b>TOTALES</b>			<b>49.235,47</b>

**CUARTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- EXPTE. 31/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de revestimiento de pinturas en centros educativos.

Dado que las obras se realizarán en dos centros educativos, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote nº1.-** CEIP. “Federico García Lorca”.
- **Lote nº2.-** CEIP. “El Palmarillo”.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ismael Muñoz Rivera, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (194.954,05 €), más el IVA correspondiente por cuarenta mil novecientos cuarenta euros con treinta y cinco céntimos (40.940,35 €), lo que supone un total de doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (235.894,40 €). Desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>PRESUPUESTO CONTRATA</u>	<u>IVA</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>
<b>Lote 1.- CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA</b>	128.590,92 €	27.004,09 €	155.595,01 €
<b>Lote 2.- CEIP EL PALMARILLO</b>	66.363,13 €	13.936,26 €	80.299,39 €
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>194.954,05 €</b>	<b>40.940,35 €</b>	<b>235.894,40 €</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria N 3230 63202 Inversiones reposición Colegios Públicos.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1025/2023/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2023/72 de fecha 24 de abril de 2023, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor: **1025/2023/CM** cuyo objeto es la redacción de estudio geotécnico.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por parte de la técnica de Educación, persona responsable del contrato menor **1025/2023/CM**, se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **1025/2023/CM** aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2023/72, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Decreto CMEN/2023/72 de fecha 24/04/2023:**

Donde dice:

1025/2023/CM	Adjudicatario: LAENSA ECCC, S.R.L. - CIF: B91822478	Redacción de Estudio Geotecnico	Importe sin IVA: 1384€	IVA: 21%	Importe Total: 1674.64€
--------------	---	---------------------------------------	------------------------------	-------------	-------------------------------

Debe decir:

1025/2023/CM	Adjudicatario: LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCION, S.R.L. - CIF: B91262428	Redacción de Estudio Geotecnico	Importe sin IVA: 1384€	IVA: 21%	Importe Total: 1674.64€
--------------	---	---------------------------------------	------------------------------	-------------	-------------------------------

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO DE 2023 Y REGULACIONES DE VARIOS MESES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 25 de abril de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 49.232,66 euros (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 29.309,40 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo de 2023.
- 17.751,89 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo de 2023.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.309,40 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 17.751,89 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2023, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades. Así mismo aprobar las regulaciones que llegaron el mismo día por el importe de 2.171,37 euros a favor del Centro Infantil Simba, S.L., de las cuales se adjunta detalle de los movimientos.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2023)” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

### ANTECEDENTES

- Dos Hermanas forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (CIF: G61045605) desde el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro. De esta manera,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha de 25 de 2018 esta adhesión fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria que Dos Hermanas formara parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad
- Con fecha 30 de marzo de 2022 en Asamblea General se aprobaron los Estatutos de la AICE tras sufrir una serie de modificaciones pero en ninguno caso hubo cambios en cuanto al compromiso de abonar la cuota anual. Documento adjunto “Estatutos”.
- En la misma fecha anteriormente mencionada, 30 de marzo de 2022, en Asamblea General también se aprobó el importe de la cuota correspondiente al año 2023, según el número de habitantes pertenecientes a cada municipio, la cuota resultante a abonar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 715 euros anuales; tal y como se recoge en el anexo “Acta 30 de marzo”.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se emite por Rocío Rebollo Ramírez, técnica de la Concejalía de Igualdad y Educación, un informe favorable para el pago de dicha cuota solicitada por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el informe de fiscalización también favorable.

Se adjunta nota de cargo con el número F000000444 y otros documentos especificados.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Informar al órgano del pago de la cuota correspondiente al 2023 por un importe de 715 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920048908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2023, por ser este Ayuntamiento miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) con CIF: G61045605.

**SEGUNDO.-** Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Delegación de Igualdad con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de mujeres que tenga por finalidad la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, realiza las presentes Bases con el fin de conceder subvenciones a asociaciones de mujeres de la localidad que realicen actividades para la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.

Las Bases están dirigidas a todas aquellas entidades con domicilio social en Dos Hermanas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Dos Hermanas con anterioridad a la publicación en el BOP de esta convocatoria con un año de antigüedad como mínimo y, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Para La elaboración de estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación, por lo que la gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, considerándose su texto articulado parte integrante de estas bases reguladoras, no exigiéndose que junto con la solicitud se deba aportar ningún otro documento.

La Delegación de Igualdad establece para 2023 dos líneas de subvenciones que tendrán como beneficiarias a asociaciones de mujeres, en las modalidades de:

- Equipamiento
- Mantenimiento y actividades.

Las asociaciones de mujeres podrán optar a estas líneas de subvenciones siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

Estas líneas de subvenciones forman parte de la Memoria Anual justificativa de Subvenciones y Premios de la Delegación de Igualdad.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones («Boletín Oficial» de la provincia N° 16, de 21 de enero de 2014).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones, por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022) y, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones, por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres 2023.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

**TERCERO.-** Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. PAT 11/2023. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE USO PRIVATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2023”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 (punto 41) se aprobó la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto simplificado (Art. 159 Ley Contratos del Sector Público) a fin de otorgar la concesión de uso privativo del bar de la Caseta de Deportes y Juventud, bien de dominio público sito en calle Peineta nº 5 del recinto ferial, durante los días 08 al 14 de mayo 2023, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

El expediente se publicó con fecha 28 de marzo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 12 de abril de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de abril de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido y presentado por la empresa licitadora, que debía incluir la documentación establecida en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del otorgamiento del derecho de uso privativo, mediante concesión demanial, en régimen de libre concurrencia, del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2023.

En cuanto a la proposición económica y Mejoras, el resultado es el siguiente:

***I.- MEJORA DEL CANON***

Nº	EMPRESA	INCREMENTO SOBRE EL CANON	IMPORTE CANON OFERTADO (IVA excluido)
1	XXXX	50 €	350,00 €

***II.- INCREMENTO DE PRODUCTOS DE LA CARTA DE COMIDAS***

PRODUCTOS	PVP ofertado (IVA incluido)
MOJAMA DE ATUN	9,00 €
LOMO MECHADO	9,00 €
ANCHOAS 6ud	9,00 €
PAPAS ALIÑADAS CON MELVA	8,00 €
ENSALADILLA	8,00 €
ALIÑO DE HUEVAS	8,00 €
ROLLITOS DE CALABACIN	8,50 €
ROLLITOS DE BAICON	9,00 €
GAMBAS BECHAMEL	9,00 €
GAMBAS AL AJILLO	10,00 €
ROSADA PLANCHA	10,00 €
ROSADA FRITA	10,00 €
LANGOSTINOS	15,00 €

*Nº total de productos AÑADIDOS a la carta de comidas: 13*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**III.- INCREMENTO DEL NÚMERO DE ASISTENTES A LA COMIDA DE RECEPCIÓN INSTITUCIONAL**

*Nº total de asistentes a la comida de Recepción Institucional: 338*

**IV.- MEJORA SOBRE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CARTA**

ARTÍCULO	PVP máximo (IVA incluido)	REBAJA OFRECIDA	PVP ofertado (IVA incluido)
MONTADITOS	3,50 €	0,50 €	3,00 €
TAPAS	4,00 €	0,50 €	3,50 €
GUIISO DEL DÍA / PAELLA	7,50 €	0,50 €	7,00 €
FRITOS: ADOBO /TAQUITOS DE MERLUZA / CHOCO / BACALAO	9,50 €	0,50 €	9,00 €
BEBIDAS SIN ALCOHOL (REFRESCO, ZUMOS, ISOTÓNICAS, SODA, CAFÉ, INFUSIONES, CERVEZA SIN ALCOHOL Y DE BAJA GRADUACIÓN (CERVEZA Y TINTO DE VERANO)	2,20 €	0,50 €	1,70 €

**V.- OFERTA GASTRONÓMICA PARA LOS MENÚS PESCADITO Y RECEPCIÓN**

*1.- Por encima del menú de base que se establece en la cláusula 7.13 para el Menú del Pescadito, manteniendo su precio máximo de **22,00 €**, y en la cláusula 7.14 del pliego, para el Menú de Recepción, ofrezco un número de **CINCO (5) productos adicionales**.*

*2.- **SÍ** ofrezco servir bebida para los menús del pescadito, recepción y montaje (refresco, zumos, agua, cerveza y cerveza sin alcohol), sin límite en su consumo.*

En cuanto a la documentación administrativa, por parte del licitador se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Asimismo, con respecto, a la proposición técnica presentada, siendo ésta examinada por la Técnica responsable del contrato durante la celebración de la Mesa, se indica que está acorde a lo exigido en el pliego regulador de la licitación.

Por la Mesa se procede a baremar la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son ponderables automáticamente, siendo ésta

LICITADOR	PUNTOS CRITERIO 11.1	PUNTOS CRITERIO 11.2	PUNTOS CRITERIO 11.3	PUNTOS CRITERIO 11.4	PUNTOS CRITERIO 11.5	TOTAL PUNTOS
XXXX	5	25	20	25	25	<b>100</b>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se requiere a “D. XXXX”, DNI XXXX, único licitador presentado cuya oferta cumple los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Concesión de uso privativo para la explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo 2023, por el canon ofrecido de 350,00 € más el IVA del 21 % correspondiente de 73,50 € de IVA, suponiendo un total de 423,50 € y las mejoras presentadas en su oferta, para que presentara en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14,00 € correspondiente al 4% del canon de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).

Con fecha 03 de mayo de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Otorgamiento del Derecho de Uso Privativo, mediante Concesión Demanial, en Régimen de libre concurrencia del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2023”, Expdte. PAT 11/2023, a **D. XXXX**”, **DNI XXXX**, con domicilio en Dos Hermanas, calle Nuestra Señora del Carmen 75, C.P. 41702, Tlfno XXXX, y correo electrónico [mmonsalvemateo@gmail.com](mailto:mmonsalvemateo@gmail.com), cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del canon de **trescientos cincuenta euros (350,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **setenta y tres euros con cincuenta céntimos (73,50 €)**, lo que supone la cantidad total de **cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (423,50 €)**, y **las mejoras presentadas en su oferta**.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para que proceda a ingresar el canon de adjudicación del contrato por importe de 423,50 € y citarla, una vez establecido el canon, para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

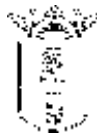
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO (ACERADO NÚM. PARES) Y COLECTOR PRINCIPAL DE SANEAMIENTO EN LA CALLE REAL UTRERA (ENTRE GLORIETA DE EXTREMADURA Y C/ GORDAL), EN COORDINACIÓN CON OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A (EMASESA) se presentó, para la correspondiente aprobación municipal, el “Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento (acerado nº pares) y colector principal de saneamiento en la calle Real Utrera (entre Glorieta de Extremadura y C/ Gordal), en coordinación con obras de pavimentación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, identificado con Expte Nº 273/20 y Proyecto Nº 062/20, redactado por D. XXXX I.C.C.P. (Colegiado nº 25.858) en marzo 2022, con un presupuesto de ejecución de contrata de 1.375.201,93€ IVA incluido, y un plazo de ejecución de veintiocho (28) semanas, una vez se extienda el acta correspondiente para el inicio de las obras.

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento que discurren por su ámbito y contempla la renovación de la totalidad de las acometidas correspondientes con el fin de mejorar el servicio prestado por la Entidad. La reposición total del pavimento afectado por las obras se realizará por el Ayuntamiento.

Por el Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se ha emitido informe favorable al citado proyecto, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita la debida constancia.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precisen realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante por cuenta y cargo de la misma.
- Las canalizaciones provisionales necesarias para el abastecimiento de agua no se fijarán o sustentarán a elementos del mobiliario urbano, farolas de alumbrado público



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

o trezados que existan o discurran por las fachadas de las viviendas existentes en la zona de actuación.

*La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.*

De acuerdo con anterior, dado que EMASESA es el órgano de gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; las competencias atribuidas en virtud del Decreto de Alcaldía nº 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se somete a aprobación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar, el “Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento (acerado nº pares) y colector principal de saneamiento en la calle Real Utrera (entre Glorieta de Extremadura y C/ Gordal), en coordinación con obras de pavimentación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, IVA incluido, con un presupuesto de un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos un euros con noventa y tres céntimos - 1.375.201,93 €, en cuya ejecución se tendrá en cuenta el condicionado técnico expuesto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a EMASESA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 32/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 16 de septiembre de 2022 (punto 50) acordó adjudicar a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. -CIF B41367681- la licitación del contrato de obras con Exp. 32/2022/CON “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero Casilla de los Pinos en Venta Bermeja”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU”, por un importe total 377.048,10 € IVA incluido.

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se formalizó el Acta de comprobación del replanteo de las obras, sin reservas, dando así comienzo a su ejecución y emplazando la finalización al 11 de mayo de 2023, que al ser festivo local pasa al 12 de mayo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 02-05-2023 (Reg. Gral. Entrada nº 2023022556) el Contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo por el motivo que expone: “*Retrasos en la entrega del material de Alumbrado.*”

Por la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Director de la obra y D. Ismael Muñoz Rivera, Director de ejecución, se ha emitido informe favorable a lo solicitado.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, del informe facultativo de fecha 03-05-2023; de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022); y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar a la empresa Explotaciones Las Misiones S.L.U., -CIF B41367681- la ampliación de plazo de 13 días para la “**Ejecución de aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero Casilla de los Pinos en Venta Bermeja**”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU, Exp 32/2022/CON, **estableciéndose nueva finalización del contrato para el 31 de mayo de 2023.**”

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36.- EXPTE. 34/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACION DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 16 de septiembre de 2022 (punto 52) acordó adjudicar a la empresa PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. -CIF B19582394- la licitación del contrato de obras “Carril Bici Avda. 4 de Diciembre”, Exp. 34/2022/CON, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU”, por un importe total 1.301.161,40 € IVA incluido, y un plazo de ejecución de contrato de seis meses según se establece en la cláusula segunda del mismo, en base a la planificación orientativa del proyecto aprobado.

Con fecha 7 de noviembre de 2022 la dirección facultativa y el contratista firmaron el Acta de comprobación del replanteo de las obras, sin reservas, dando así comienzo a su ejecución y emplazando la finalización de contrato al 7 de mayo de 2023, que al ser inhábil pasa al día siguiente.

Con fecha 02-05-2023 (Reg. Gral. Entrada nº 2023022556) D<sup>a</sup> XXXX en representación del Contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de treinta (30) jornadas laborables, argumentando el retraso de un total de cuarenta y nueve (49) jornadas en base a los siguientes motivos:

- *Jornadas perdidas por lluvias, según la información recabada.*
- *Servicios afectados - Red de saneamiento existente - TRAMO I, que interfieren con el trazado del carril bici proyectado.*
- *Servicios afectados - Red de fibra D.G.T. - Toda la traza de la obra*

Por el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González, se ha emitido informe favorable a lo solicitado al considerar que dichas circunstancias han impedido que se ejecuten los trabajos previstos dentro del plazo inicialmente marcado, prorrogándose treinta días el plazo de ejecución y finalizando así el 20 de junio de 2023, teniendo en cuenta que el día 11 de mayo es festivo local.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto y del informe facultativo de fecha 03-05-2023, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022); y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Autorizar** a la empresa Prodesur Construcción y Proyectos, S.L. - CIF B-19582394 - **la ampliación de plazo de treinta días para la ejecución de “Carril Bici Avda. 4 de Diciembre” del expediente 34/2022/CON**, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU, **estableciéndose nueva finalización del contrato el 20 de Junio de 2023.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista y al coordinador de la seguridad y salud de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 30/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto el reasfaltado de varias calles motivado por el deterioro de la capa de asfalto existente, así como las actuaciones de pintado de la señalización vial horizontal y otras auxiliares.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2023.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reasfaltado de varias calles”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (816.433,65 €), más el IVA correspondiente por ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un euros con siete céntimos (171.451,07 €), lo que supone un total de un novecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (987.884,72 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria N 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de abril de 2023 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, PARCELA 8 UA-11 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

PARCELA UA-7 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.

CALICATA PARA INSTALACIÓN DE VARIANTES DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN

C/ SAUCE, 1, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

C/ COLISEO BLOQUE 6 LOCAL 5 TRASERA, solicitada por D. DIEGO PUERTO OTERO.

C/ ATENEA 7, solicitada por D. MANUEL REINOSO VIÑAS.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**39.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A. C.I.F.: A-41207838.  
Importe: 1.896,65 €  
Emplazamiento actuación: C/ RÍO VIEJO, XXXX  
Expediente: 000112/2017-LA.  
Informe favorable de fecha 24-04-2023.
- Solicitante: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. C.I.F.: A-41441122.  
Importe: 2.700,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, S/N.  
Expediente: 0159/2021.  
Informe favorable de fecha 26-04-2023.
- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de INSTALACIONES Y TRANSFORMACIONES ELECTRICAS EUROPEAS, S.L. C.I.F.: B-60910569.  
Importe: 900,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ VEREDA DEL RAYO, XXXX  
Expediente: 0061/2018  
Informe favorable de fecha 26-04-2023.

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 1 BAJO XXXX .  
Expediente: 00007/2019-LA  
Informe favorable de fecha 26-04-2023.
- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.: B-90471400.  
Importe: 642,25 €  
Emplazamiento actuación: CAMINO DEL BOMBERO, 1 – C/ SIERRA DE CALVITERO.  
Expediente: 1025/2021.  
Informe favorable de fecha 27-04-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base a los informes de fiscalización favorables emitidos por el Departamento de Intervención de fecha 03/05/2023, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**40.1.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PEÓN MANTENIMIENTO PISCINAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de DEPORTES, con fecha 3 de mayo de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 3 de mayo de 2023 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, con fecha 4 de mayo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON ESPECIALISTA	TC	6 MESES	PISCINAS MUNICIPALES

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.2.- PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha de 29 de octubre de 1993, se acordó en Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, la creación del Plan Municipal de Empleo eventual, siendo un fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994. Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se ha ido aprobando anualmente planes de empleo, haciéndose referencia actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales donde se abordan en su totalidad los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social y que realizaran con cargo al Plan municipal de Empleo para el ejercicio 2023.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” surge de la necesidad de arbitrar una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

situación de exclusión social o riesgo de estarlo, y promover su inclusión social. Toda vez que se configura como instrumento cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez analizadas y estudiadas las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo:

Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

Carácter de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal	75%
Unidad familiar de 2 miembros	95%
Unidad familiar de 3 miembros	115%
Unidad familiar de 4 miembros	135%
Unidad familiar de 5 miembros o más	150%

Se entenderá por unidad familiar la constituida de forma estable con un año de antelación mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrá valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios sociales municipales necesitan para ser 100% operativos.

A éste respecto, se hace constar que los Presupuestos Municipales aprobados para el presente año establecen una partida presupuestaria para el Plan Municipal de Empleo, significándose que se establece como necesario, para conseguir los objetivos establecidos por Bienestar Social, contar como máximo con la cantidad de 25% (755.000€) de la partida correspondiente a PME para el año 2023 (3.020.000€). Dicha cantidad, no incluye el coste de Seguridad Social, por lo que dicha cantidad se vería incrementada un 32,75% en la parte correspondiente a la misma (247.263€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.3.- CONTRATACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO A PERSONAL PROPUESTO POR BIENESTAR SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Bienestar Social con cargo al Plan Municipal de Empleo que desarrolla este Ayuntamiento, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal propuesto en dicho listado, para cubrir necesidades municipales por un período de tiempo de tres meses.

Se adjunta informe de los Servicios Sociales sobre los criterios que rigen la selección del personal de exclusión beneficiaria en el Plan municipal de Empleo.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos en el Art.10 del Convenio Colectivo para el personal Laboral, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Con fecha 4 de mayo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, con fecha 4 de mayo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal, que se realizarán según el orden establecido en el listado remitido por los Servicios Sociales:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
160	PEONES/LIMPIADORAS	25H/S	3 MESES	SEGÚN NECESIDAD

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.4.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2023022061) presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante del Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 por importe de 40.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria **330048005**.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.5.- CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Concejalía de Igualdad y Educación contribuye al fomento y apoyo de la participación en educación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos del municipio a través de la concesión de subvenciones a las AMPAs de Dos Hermanas para la promoción de actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa y la mejora de los recursos didácticos y materiales de los centros educativos.

La convocatoria de las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Concejalía de Igualdad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AMPAs en materia de actividades e inversiones de los centros educativos 2023; publicadas en el BOP de Sevilla nº 100 de fecha 04/05/2023, son de aplicación a todas aquellas Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros educativos de Dos Hermanas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas con más de un año de antigüedad en la fecha de publicación en el BOP de estas Bases cuyos fines sean mejorar los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como desarrollar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa. Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas, excluyéndose las otorgadas por cualquier Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la misma finalidad.

Esta línea de subvenciones forma parte del plan estratégico contemplado en la Memoria Anual Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Igualdad y Educación aprobada por acuerdo nº 23 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de enero de 2023, destinándose a la referida convocatoria la consignación presupuestaria existente para subvenciones AMPAs en la partida 3200 48003 destinada a las subvenciones para actividades es de 45.000,00 euros, y la consignación presupuestaria existente para subvenciones AMPAs en la partida 3200 78002 destinada a las subvenciones para inversiones es de 50.000,00 euros.

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2023 de las referidas Subvenciones, el Informe jurídico sobre la convocatoria y el Informe favorable de fiscalización de fecha 4 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Intervención municipal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Concejalía de Igualdad y Educación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Igualdad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AMPAs en materia de actividades e inversiones en los centros educativos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto de 45.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 50.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**TERCERO.-** Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y a la Concejalía de Igualdad y Educación el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas ochenta y una a la página mil cuatrocientas sesenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.